



Política de Línea Ética y No Represalias

I. Objetivo

Esta política es una parte integral del programa de Ética y Cumplimiento Corporativo, en particular refuerza el cumplimiento del Código de Ética, procedimientos y políticas. El objetivo de esta política es motivar a los individuos a denunciar situaciones que consideren antiéticas y que puedan causar daño a la empresa o a otras personas. Reconocemos la importancia de implementar la herramienta de Línea Ética, como indicador del compromiso corporativo de mantener un alto estándar de comportamiento ético y legal en todo momento.

La política informa que no se tolerará la toma de represalias en contra de las personas que denuncien problemas éticos, laborales, legales o que participen en las investigaciones de dichas denuncias. Asimismo proporciona ejemplos de represalias en el lugar de trabajo y amplía los recursos para obtener información, hacer consultas o denunciar conductas.

II. Alcance

Aplicable a todos los colaboradores, accionistas y directivos. También se extiende a contratistas independientes y proveedores de bienes o servicios en todas las localidades, divisiones y unidades de negocio.

La política concierne a todo aquel que reporte una inquietud así como a quienes participen en una investigación en calidad de investigadores, testigos y colaboradores.

III. Línea Ética Directa

La herramienta de línea ética fue creada para que los colaboradores, proveedores, clientes y otros grupos de interés tengan una forma segura de denunciar de forma confidencial y anónima conductas antiéticas, problemas legales y cualquier situación que consideren anómala.

La línea ética se mantiene en funcionamiento a lo largo del año a través de las siguientes formas de acceso:

Línea telefónica:	Guatemala: (502) 23780188 Panamá: (507) 8366092 Perú: (511) 6429682 Ecuador: 1800000749
Correo electrónico:	lineaetica@agroamerica.com
Página web:	https://denuncias.etictel.com/?company=3036
What'sApp:	502-41304572



IV. Reporte:

Además de las formas de acceso descritas anteriormente, las denuncias por toma de represalias y cualquier conducta considerada antiética o ilegal pueden hacerse directamente a su superior inmediato, recursos humanos y al oficial de cumplimiento.

V. Conductas denunciables:

Resulta imposible dar un listado exhaustivo de conductas inapropiadas que pueden dañar a la Corporación, sin embargo se espera que los interesados reporten sobre lo siguiente:

- Soborno y corrupción
- Conflicto de interés
- Conducta anticompetitiva
- Fraude
- Conducta inapropiada de patronos
- Conducta inapropiada de trabajadores
- Violación de privacidad y confidencialidad
- Represalias
- Violación a normativa ambiental, salud y seguridad

No esperamos que se tenga la prueba completa de la conducta denunciada, pero si esperamos que el reporte demuestre las razones por las que se denuncia. Si se hace un reporte en buena fe, incluso si no lo confirma la investigación, la preocupación será valorada y apreciada.

VI. Reportes falsos:

La línea ética se constituye para brindar una comunicación transparente entre los interesados y la empresa, una forma de proteger sus derechos y promover una cultura de ética con puertas abiertas.

Realizar una denuncia es un asunto serio y no debe tomarse a la ligera, toda persona que realice una denuncia falsa, maliciosa o con motivos ulteriores, sin más razón que perjudicar o por razones personales, será sujeta de sanción disciplinaria de tipo grave.

VIII. Procedimiento de investigación:

1. Los miembros del Comité de Ética reciben la notificación de todas las denuncias, el Oficial de Cumplimiento es el encargado de hacer una evaluación previa y si lo amerita, definir el procedimiento de investigación.
2. El Oficial de Cumplimiento rendirá un reporte al Comité de Ética el cual incluirá el resultado de la investigación, recomendaciones y cuando aplique las sanciones que corresponda.
3. El Comité de Ética en su reunión mensual resolverá en definitiva las acciones a tomar y sanciones que deban imponerse.



El Oficial de Cumplimiento reportará de inmediato al Comité de Ética si de la evaluación preliminar se evidencia la posible comisión de un delito grave que puede continuar perjudicando a los involucrados o la empresa. El Comité de Ética deberá definir las acciones a tomar sin demora alguna.

IX. No Represalias:

En el trabajo se considera represalia el hecho que una persona realice o amenace con realizar un acto en perjuicio de otra porque esta denunció una actividad que riñe con la ética o de carácter ilegal, se opuso a que se cometiera o participó y colaboró en una investigación o auditoría.

Existe un sinnúmero de actos que se podrían considerar represalias. Estos pueden incluir, entre otros:

- Despido
- Descenso de categoría
- Traslado a puestos de menor responsabilidad
- Evaluaciones desfavorables
- Comentarios ofensivos
- Pérdida de relaciones o aislamiento
- Separación de un equipo o proyecto
- Retención de fondos
- Retiro de facultades delegadas

Los actos de represalia son medidas contraproducentes en el ámbito laboral, injustificadas y perjudiciales para todos. Tales conductas no se consideran en pro de los intereses de la empresa o para alentar un mayor nivel de desempeño, asistencia o comportamiento. Toda persona que realice una denuncia a través de los canales provistos por el grupo, tiene asegurada protección contra represalias injustas como las mencionadas anteriormente. Aquella persona que tome represalias injustas en contra de algún denunciante, será sujeto de sanción grave incluyendo despido.